



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes, 07 JUN 2012

ORDENANZA N° 5720

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 174-D-IT (460-C-10), Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Cuevas, María Elda eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050078-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2670/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2670/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050078-1, a nombre de Cuevas, María Elda ubicado en 250 Viv. Mz. "L" Casa 6 del B° Ex Aero Club.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

07 JUN

al para su

TE A LOS

CORONEL
ENTE
o Deliberante
idad de Corrientes

RABLE CON

ENTO EJECU

Corrañi
Despacho
de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

1865 70

.2//

Corrientes,

07 JUN 2012

ORDENANZA N°

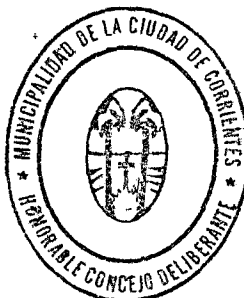
5720

ART.-4º:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

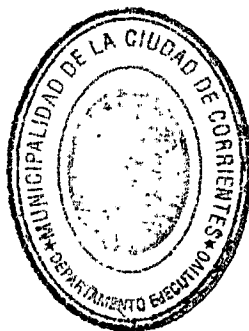
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5720 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-06-2012.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1691 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-06-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Estrella Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
RECINTO DE ESTUDIOS	
FECHA	1 JUN 2012
NUMERO	2 JUN 2012 1945

ORDE

VIST

CONS

Condo
01151

faculta
dentro

Resolu
Socioe
Estado

Depart
diferen
solidar
de con

los ext
obra e

POR

ART

ART

ART